



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor juez, para informar que el expediente con radicado 2019-00041-00, fue reintegrado a esta instancia con confirmación del fallo, *Sírvase proveer.* Septiembre 26 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 664
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00041 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ELIECER DE JESUS BERMUDEZ
Demandada	COLPENSIONES –MUNICIPIO DE SEVILLA
Objeto de decisión	ESTARCE A LO RESUELTO Y FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO

I. CONSIDERACIONES

Habiéndose allegado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Sala de Decisión laboral, el expediente que se encontraba desatándose en segunda instancia, la apelación de la Sentencia No.01 de enero 17 de 2022 proferida por este despacho y confirmada por Sentencia de Segunda Instancia No. 098 de agosto 12 de 2022, proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, se procede a obedecer y estarse a lo resuelto en la Providencia que, para tal efecto, dictó dicha Corporación.

En consecuencia, procede este Administrador de Justicia, a fijar por concepto de Agencias en Derecho dentro del proceso en referencia la suma de **UN MILLON DE PESOS M/C (\$1.000.000)**, los cuales serán a cargo de la parte demandante establecidos en sentencia de primera instancia y confirmados por el *Ad-quem*.

Y conforme lo ordenado en sentencia de segunda instancia, se fijan agencias por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/C, (\$500.000)**

Para un total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.500.000)** como agencias en derecho de ambas instancias.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado.

II. RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO, por el superior; Honorable Tribunal, Sala Decisión Laboral, de Guadalajara de Buga



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: FÍJESE como Agencias en Derecho la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.500.000)**. pagaderos de acuerdo a las consideraciones de esta providencia.

TERCERO: Con el ánimo de ahondar en garantías infórmese este auto, en lo posible a los demás sujetos procesales, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles, además del correspondiente estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 139

Hoy septiembre 29 de 2022 se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775d46ca3aa15e7ffc5363e84c7b8886c2af76323c2a60f2b39e3f45fc076ce4**

Documento generado en 28/09/2022 02:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>